



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 583 -2015-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 16 NOV 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Acta de Sesión del Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 010-2015-DGR, de fecha 23 de Octubre del 2015, que recomienda autorizar al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales, el Memorando N° 2056-2015-GRJ/GGR, de fecha 21 de Octubre del 2015 y el Informe Legal N° 988-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 04 de Noviembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional Capitulo XIV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Reporte N° 168-2015-GRJ/PPR, de fecha 07 de Octubre del 2015, el Abogado Juan Esteban Hilario, en su condición de Procurador Público Regional, se dirige al Gobernador Regional, solicitando se emita la resolución autoritativa para interponer denuncia en Sede Fiscal, en aras de proteger y salvaguardar los derechos e intereses del Gobierno Regional, al evidenciar indicios razonables de comisión dolosa de delito en agravio del Gobierno Regional Junín, señalando taxativamente lo siguiente:

"Que mediante Registro N° 100 de fecha 25 de febrero del 2015 CORPORACION ACERO AREQUIPA S.A., pone en conocimiento al Director Regional de Energía y Minas Junín de actividades mineras informales de explotación no autorizadas en la Concesión Aceros Norte y Carbón Aceros Sur, debiendo de deslindar responsabilidades en lo que respecta al cumplimiento de Normas de Seguridad y Medio Ambiente. Siendo corroborado este hecho con Informe N° 272-2015-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-JPBA emitido por el Ing. Jean Piere Benito Amaro, de fecha 01 de Julio del 2015."

Que, del Acta de Sesión de Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional Junín N° 010-2015-DGR, de fecha 23 de Octubre del 2015., y sometida a debate y ESTACION DE ORDEN DEL DÍA, los puntos de agenda y los documentos puestos a discusión se ha adoptado el ACUERDO N° 5 "Acuerdo del Cuerpo de Gerentes Regionales para la autorización al Procurador

1290894  
862676



Público Regional para el inicio de procesos judiciales con relación al Reporte N° 168-2015-GRJ/PPR, respecto a la solicitud de autorización al Procurador Público Regional, para la denuncia en sede fiscal por el delito de Minería Ilegal, por lo que, el pleno del Directorio de Gerentes Regionales acordó por **UNANIMIDAD: Autorizar** al Procurador Público Regional para el inicio de procesos judiciales, en contra la Concesión Minera Carbón Aceros Norte del Distrito de San José de Quero - Provincia de Concepción - Departamento de Junín, por el delito de Minería Ilegal, cuyos responsables se identificaran en la investigación preliminar;



Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica, su Reglamento. Asimismo, el Artículo el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: "La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, (...). El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante; demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. (...);"



Que, de lo vertido por el REPORTE N° 168-2015-GRJ/PPR, y del acuerdo de la sesión de Directorio de Gerencias Regionales, se evidencia la presunta responsabilidad penal, por parte de la Concesión Minera Carbón Aceros Norte, del Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción - Departamento de Junín por el delito de Minería Ilegal, por lo que, es necesario que, se autorice al Procurador Público Regional a fin de que conforme a sus funciones ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional;



Que, en consecuencia, resulta pertinente la autorización al Procurador Público Regional, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordantes con el Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Procurador Público Regional, para que conforme a sus facultades y atribuciones inicie las acciones legales contra la Concesión Minera Carbón Aceros Norte, del Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción - Departamento de Junín por el delito de Minería Ilegal, en observancia a lo previsto en el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Regional, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL